RESOLUCIÓN STP Nº 386 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 04/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 23 de agosto de 2019

VISTO: El Memorándum STP/DA N° 344/2019 del 16 de julio de 2019, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

La Resolución STP N° 204/2017 del 19 de mayo de 2017, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)";

El Contrato N° 04/2017, suscripto en fecha 20 de junio de 2017, entre la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República y sus adendas 01 del 20 de diciembre de 2018 y 02 del 07 de junio de 2019;

El Memorándum STP/DGC N° 344/2019 del 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

El Dictamen DAJ/DAJ N° 25/2019 del 24 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

La Nota/STP/DGC/ N° 341/2019 del 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Contrataciones, dirigida a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.;

La nota del 02 de agosto de 2019, de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.;

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, el Director Administrativo a través del Memorándum STP/DA N° 344/2019 del 16 de julio de 2019, se dirige a la Directora General de Administración y Finanzas a efectos de consultar sobre la posibilidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 04/2017, suscripto con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP", hasta el 30 de setiembre de 2019, alegando la necesidad de contar con la provisión del servicio de forma ininterrumpida. Asimismo, informa que el llamado con ID N° 360851 para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP se encuentra en estado "desierto", pendiente de publicación de la segunda convocatoria.

COPIA

Que, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, se ha emitido la Resolución STP N° 204/2017 del 19 de mayo de 2017, por la cual se adjudicó el Lote 1. Rodados de Fabricación 2014 en adelante a la empresa oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por 18 (dieciocho) meses de servicios, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 386 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 04/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, en fecha 20 de junio de 2017, se suscribió el Contrato N° 04/2017, entre la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, el cual en la cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO dice: *"Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la vigencia del servicio será de 18 meses contados desde la firma del contrato".*

Que, en fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió la Adenda 01 de ampliación por el plazo de 6 meses, hasta el 20 de junio de 2019, y luego en fecha 07 de junio de 2019, se suscribió la adenda 02 de ampliación de plazo hasta el 31 de agosto de 2019.

Que, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum STP/DGC N° 344/2019 del 18 de julio de 2019, a fin de solicitar dictamen jurídico respecto al pedido de ampliación de contrato.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ/STP N° 25/2019 del 24 de julio de 2019, señalando: *"...esta Asesoría considera pertinente la ampliación del plazo solicitado y la suscripción de la Adenda correspondiente."*

Que, por Nota/STP/DGC N° 341/2019 del 30 de julio de 2019, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., a fin de solicitar la conformidad correspondiente para la ampliación del Contrato N° 04/2017.

Que, por nota del 02 de agosto de 2019, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., manifiesta su conformidad.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento*

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 386 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 04/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que, el Art. 8° del Decreto N° 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Disponer** la suscripción de la adenda N° 03 al Contrato N° 04/2017, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, suscripto entre la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del servicio hasta el 30 de setiembre de 2019.

Art. 2° **La** presente Resolución será refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretaría General.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Encargado de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py